EDITORIAL
Pholio
Julio 2020

El uso lúdico y recreativo de la marihuana y la declaratoria general de inconstitucionalidad.

Diagnóstico del funcionamiento de los OPLEs con perspectiva de una nueva reforma electoral.

«POBREZA EXTREMA Y DERECHOS HUMANOS»

"El cannabis y su carácter aliciente en la economía nacional, relativo a la iniciativa a la "ley general para la regulación y control de cannabis"

"Las generalidades de las auditorías"

¿Por qué sucedió la trágica explosión en Tlahuelilpan Hidalgo?

FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE CHIAPAS
24 AÑOS DE EXPERIENCIA
CORAZÓN RINOCERONTE
LICENCIATURAS Y POSGRADOS INEF Excelencia Académica y Humana

LA FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE CHIAPAS NO TIENE NINGUNA RELACIÓN ECONÓMICA, ACADÉMICA E INSTITUCIONAL Y ES TOTALMENTE INDEPENDIENTE DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES LIBRES DE DERECHO QUE EXISTEN EN MÉXICO.

03 POBREZA EXTREMA Y DERECHOS HUMANOS
Diana Rosaura Gómez López

09 EL CANNABIS Y SU CARÁCTER ALICIENTE EN LA ECONOMÍA NACIONAL, RELATIVO A LA INICIATIVA A LA "LEYGENERAL PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE CANNABIS"
Naara Itaí Delgado León

18 EL USO LÚDICO Y RECREATIVO DE LA MARIHUANA Y LA DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD
Regina Trejo Cruz

25 DIAGNÓSTICO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS OPLES CON PERSPECTIVA DE UNA NUEVA REFORMA ELECTORAL
Daniel Antonio Salazár Posada

31 ¿POR QUÉ SUCEDIÓ LA TRÁGICA EXPLOSIÓN EN TLAHUELILPAN, HIDALGO?
Giuseppina Costanzo Ruíz

38 "LAS GENERALIDADES DE LAS AUDITORÍAS"
Rodrigo Castro Toledo

RECTOR: Gabriel Enrique Bravo del Carpio
Doctor en Derecho Fiscal Egresado del INEF

DIRECTORA: Susana Palacios Morales
Maestra en Derecho Fiscal Egresado del INEF

EDITORA: Laudith Garay Ruíz
Licenciada

DISEÑO EDITORIAL: Vania Carolina Casillas Zúñiga
Diseñadora Gráfica

FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE CHIAPAS
079SU0128R

En alianza con: LICENCIATURAS Y POSGRADOS INEF Excelencia Académica y Humana

5ta poniente norte 633-D Col. Centro C.P. 29000
Tuxtla Gutiérrez Chiapas, México.

Pholio una revista editada por editorial INEF en coordinación con la FLDCH y el INEF 5ta poniente norte 633-D Col. Centro C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez Chiapas, México. Pholio es una publicación cientifica de Editorial INEF, revista mensual, Julio 2020.

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, INCLUYENDO CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O MAGNÉTICO PARA FINES COMERCIALES.
Editor responsable: Gabriel Enrique Bravo del Carpio, número de reservante el Instituto de Estudios Fiscales de Autor 04-2005-101310111300-102 Domicilio de la publicación 5ta poniente norte 633-D Col. Centro C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez Chiapas, México.

Pobreza extrema
y derechos humanos

DIANA ROSAURA GÓMEZ LÓPEZ

ALUMNA DEL 8VO SEMESTRE DE LA LICENCIATURA EN DERECHO FLDCH-INEF

En un entorno donde la mayoría de miembros de la comunidad internacional[1] son independientes y las relaciones internacionales han permitido buscar alternativas de solución, era obvio que los estados debían organizarse, ya no solamente por cuestiones políticas o militares, sino también resguardando la seguridad internacional y nacional, además de garantizar la soberanía y la protección de la persona humana como origen y fin de las actividades de los estados.[2]

Lo anterior eleva el compromiso además del ámbito interno, al internacional, lo que implica que se debe considerar en todo plan, sea éste interno o externo, fortalecer y potenciar las condiciones de los seres humanos, así como erradicar las políticas y fenómenos que afectan los derechos humanos. Y es que antes de la formación de la Organización de las Naciones Unidas[3] los problemas mundiales ya estaban vinculados a violación de los derechos humanos, quizá uno de los más graves

[1] Comunidad internacional: Conformada por todos los Estados, sean éstos compuestos o unitarios. Los estados compuestos son las Federaciones y Confederaciones, y los unitarios aquellos conformados por un solo orden jurídico.
[2] La pobreza Problema Mundial,http://biblioteca.utec.edu.sv/siab/virtual/auprides/40457/capitulo%20III.pdf
[3] La Organización de las Naciones Unidas, se conformó cuando se extinguió la Sociedad de las Naciones (SDN), esto posterior a la Segunda Guerra Mundial, en 1945, por el instrumento de la Carta de las Naciones Unidas.

sea el que no toda la población cuente con condiciones para una vida digna de un ser humano; lo que implica a su vez, que se les niegue a las personas oportunidades económicas, que le permitan una vida saludable y creativa.

La pobreza no es un problema actual, si no que a lo largo de los años tanto en el ámbito internacional y nacional se han creado leyes, tratados para combatir este conflicto; hablando del ámbito internacional se creó en Inglaterra, la primera ley de los pobres se promulgó en 1536. En 1547, la ciudad de Londres creó impuestos obligatorios para el apoyo de los pobres.[4]

En cambio, la política social mexicana tiene sus fundamentos en los principios que durante las primeras décadas del siglo pasado dieron lugar al proceso de institucionalización de las formas de convivencia en el país. La política social fue de índole fortuito y puramente asistencial.

En México, la medición de la pobreza toma en cuenta a personas que viven con ingresos menores a los que necesitan para garantizar su bienestar y además cuáles de sus derechos sociales no están siendo cumplidos, como el acceso a servicios de salud, a una nutrición adecuada o a una educación de calidad. Lo importante aquí sería saber qué es lo que ha causado que este problema aumente. ¿Serán las políticas públicas mal empleadas o los programas sociales? ¿Qué es lo que realmente está pasando en México?

Existe un organismo público descentralizado el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) el cual crea índices de medición de pobreza en coadyuvancia con otras instituciones como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así, delimitando a la pobreza por líneas de ingresos, índice de rezago social, este último siendo

[4] Henry Hazlitt, "Las leyes de pobres de Inglaterra", Mises Institute, consulte en: https://mises.org/es/library/las-leyes-de-pobres-de-inglaterra

ISSN: 1870-7033

una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

Actualmente los problemas de la pobreza han ido aumentando, ya que en el año 2018 el (CONEVAL) ha medido a personas en situación de pobreza en un 41.9%,[5] lo cual es una cifra preocupante, lo que indica que no se ha podido implementar las políticas públicas que año con año se emiten para la erradicación de esta.

Es importante contar con una política social integrada, debidamente planificada e integral, con consensos jurídicos bien establecidos y sobre todo con una gran voluntad política para resolver o aminorar al menos el problema de dinero o de conocimientos científicos.[6]

El CONEVAL en un estudio indicó que en el año 2008 el 44.4% de los mexicanos se encontraban en situación de pobreza extrema y al año 2018 ha disminuido a 41.9%. En los últimos veintiún años (1998-2019) los niveles de pobreza y desigualdad han sido constantes, de acuerdo con el Comité de Oxford para ayudar a la hambruna (OXFAM) por sus siglas en inglés. Dentro de los factores que incrementan la brecha están los empleos precarios, la baja movilidad social, los deficien-

[5] CONEVAL, consulte en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx
[6] Gordon, David. Op. Cit. P. 70.

tes servicios de salud y educación, los bajos salarios que no cubren las necesidades mínimas de la población, un modelo que a lo largo de este periodo ha ido tomando un corte asistencialista que ha fracasado a lo largo de los años.

Dentro un país donde se intentan subsanar carencias otorgando dádivas mensuales usando distintos programas sociales se aumentan los consumos de bienes primarios distribuidos por el mercado, esto sin presentarse como una solucion ya que dichos programas siguen sin solventar las necesidades básicas de la sociedad, todo esto bajo el supuesto de que estamos dentro de algun determinado programa social, en el cual mes con mes recibimos un apoyo económico del cual el destino del gasto no tiene límites materiales pero si costeables, esto quiere decir que la parte de la sociedad que forma parte de los grupos que reciben apoyo por parte de programas sociales cuando tenga alguna necesidad alimentaria estos podran satisfacer esa necesidad de inmediato sin embargo no podrá satisfacer las demás necesidades que presenta la sociedad.

México se caracteriza por los grandes contrastes sociales y regionales, dados por las disparidades económicas, la alta concentración de actividades productivas y un desigual proceso de urbanización. La coexistencia de zonas con niveles de desarrollo relativo altos y otras atrasadas, marginalizadas, constata la situación secular de heterogeneidad estructural y las limitaciones de los modelos económicos y políticos adoptados para enfrentarlas. Derivado de ello, el fenómeno de la pobreza se ha hecho más complejo y persistente en determinados grupos o segmentos específicos de la sociedad.[7]

La pobreza es en sí misma un problema de derechos humanos urgente y es a la vez causa y consecuencia de violaciones de los derechos humanos, pues se caracteriza por vulneraciones múltiples e interconexas de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y las personas que viven en ella se ven expuestas regularmente a la denegación de su dignidad e igualdad. Reducir la pobreza y erra-

[7] Crisis económica, pobreza y política social en México Dídimo Castillo Fernández* y Jorge Arzate Salgado

ISSN: 1870-7033

dicarla es por tanto una obligación de todas las sociedades.

Derivado de ello, la pobreza se ha hecho más compleja y persistente en determinados grupos o segmentos específicos de la sociedad. La pobreza extrema por lo general es para los grupos rurales, pero sin dejar atrás la pobreza urbana, que esta es la más concentrada y suele afectar de manera desigual a regiones y grupos, según edades, ocupaciones, condición étnica y género.

La pobreza y las desigualdades no son un fenómeno natural, sino el fruto de políticas económicas equivocadas, o corruptas, o defensoras de los intereses de los más poderosos. Esas políticas son instrumentadas por los gobiernos nacionales, pero en muchos casos han sido recomendadas por las instituciones que ahora denuncian esos abusos del sistema.[8]

Para combatir la pobreza es necesaria la implementación de una reforma de Estado que procure una verdadera política social y no un asistencialismo enfocado a ciertos grupos. La política asistencial suele ser un arma de doble filo, sobre todo cuando esta carece de recursos y porque no ataca el problema de la pobreza y el desarrollo humano de manera integral.[9]

El papel de los derechos humanos no tiene más intención que la satisfacción de intereses generales, con la construcción de un Estado social de derecho en el cual la pobreza sea su peor enemigo.

Erradicar la pobreza en todas sus formas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad. Si bien la cantidad de personas que viven en extrema pobreza disminuyó en más del 50% (de 1.900 millones

[8] Joaquín Estefania, Organismos contra la pobreza, 9 de julio del 2000, consulte en: https://elpais.com/diario/2000/07/09/economia/963093603_850215.html
[9] Parra Bedrán, Miguel Ángel, Estado y Pobreza, UNAM, consulte en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2990/17

en 1990 a 836 millones en 2015), aún demasiados seres humanos luchan por satisfacer incluso las necesidades más básicas.[10]

La medición multidimensional de la pobreza, de la que México es uno de sus principales promotores a nivel mundial, deja ver que las condiciones de vida que ubican a las personas en situación de pobreza, son multifactoriales. La educación, la vivienda, el empleo y la seguridad social, el acceso a la alimentación y al ingreso, son algunos factores que no sólo hay que tomar en cuenta, sino que hay que interrelacionar, para una efectiva superación de la pobreza.

La Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el gobierno de México firmaron un acuerdo de cooperación para combatir el hambre. Ese convenio permitirá al organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) continuar prestando asistencia a la *"Cruzada Nacional contra el Hambre"*, un programa gubernamental que lleva dos años de duración y combina medidas de protección social y de fortalecimiento de la agricultura familiar.[11]

Lograr la erradicación de la pobreza no es sólo responsabilidad de los gobiernos. Se necesita que todos los involucrados (agricultores, inversionistas nacionales en toda la cadena de valor alimentaria, instituciones de investigación, agencias de desarrollo, instituciones educativas, entre otros) trabajen juntos por este objetivo común con líderes visionarios, inversiones y políticas específicas, y un esfuerzo coordinado, la erradicación de la pobreza dejará de ser un noble ideal y pasará a ser alcanzable, pero debemos reconocer su urgencia y actuar ahora.

DRA. MARÍA LOURDES MORALES URBINA
COORDINADOR DE LA ACADEMIA DE DERECHOS HUMANOS

[10] Objetivos de Desarrollo Sostenible, SDFG, consulte en: https://www.sdgfund.org/es/objetivo-1-poner-fin-la-pobreza
[11] Centro de Noticias de la ONU, Objetivos de Desarrollo Sostenible, consulte en; https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/08/la-fao-y-mexico-firman-un-convenio-para-combatir-el-hambre/

ISSN: 1870-7033

El cannabis y su carácter aliciente en la economía nacional, relativo a la iniciativa a la "Ley general para la regulación y control de cannabis"

NAARA ITAÍ DELGADO LEÓN

ALUMNA DEL 4TO SEMESTRE DE LA LICENCIATURA EN DERECHO FLDCH-INEF

INTRODUCCIÓN

Es una realidad es que todos somos afectados constantemente por el comportamiento de la economía y contribuimos diariamente a ella con decisiones básicas como comprar, vender, invertir o ahorrar.

Una economía y política sanas son el resultado de fuerzas positivas que reparten el poder entre la población. Un país en donde todos pueden beneficiarse con su ingenio y su trabajo es un país fuerte, donde sólo unos cuantos pueden beneficiarse a costa de otros, por consecuencia sería un país débil.

La creación de nuevas leyes, políticas públicas y/o financieras tienen repercusiones económicas en el país, por ello es que se debe sistematizar de la mejor manera, para que al momento de su ejecución produzca cambios positivos.

De manera pues, que la *"Ley General para la Regulación y Control de Cannabis"*, no será la excepción. Por ello, es que decidí investigar los alcances socio-económicos que provocara ésta, tomando en cuenta los países que tiene legal el cannabis. Tal es el caso de Uruguay y Holanda, que han tenido buenas transformaciones sobre sus economías. Trabajando con esos y otros precedentes reales, México tendrá la mejor oportunidad de cambio económico, social, cul-

tural y etc., con la aprobación de dicha ley.

ANTECEDENTES

Se ha oído hablar de una fuerte tendencia del uso de la famosa planta llamada cannabis. A menudo se describe como una sustancia peligrosa, con un alto riesgo de abuso, un punto de vista totalmente contrario a la verdadera capacidad del cannabis y a su efecto sobre la vida humana a lo largo de la historia.

En la actualidad, sólo Uruguay, Canadá permiten el consumo lúdico y medicinal de la marihuana en el mundo, y en el caso de Portugal que solo permite el uso medicinal. Pero México se había adelantado 70 años en la materia. Y pese a que este adelanto sólo duró seis meses, es un antecedente de la posible conversión de México en el tercer país que se abre a esta planta.[1]

Impulsado por Salazar Viniegra, y poco antes de que terminara su periodo presidencial, Lázaro Cárdenas firmó el decreto que permitió el uso y distribución de drogas para tratamientos médicos. La medida incluía que la dependencia a las drogas se tomara como un problema de salud pública, y que se ayudara profesionalmente a los toxicómanos en lugar de criminalizarlos.[2]

Salazar, razonó, la mejor manera de lidiar con la adicción a las drogas no era a través de la prohibición, sino del control estatal. Un monopolio estatal de drogas que vende drogas a precios de mayorista sacaría a los concesionarios del negocio, reduciría la corrupción policial y les permitiría a los usuarios alimentar sus hábitos sin recurrir al delito.[3]

Con la prohibición absoluta y satanización de la marihuana, se han creado diversas formas ilegales de producción y distribución, la gran mayoría violentas.

[1] Pérez, Manuel, "Lázaro Cárdenas y los antecedentes de la legalización de la marihuana en México", Acustik Noticas", México, noviembre 2018, https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/antecedentes-de-la-iniciativa-para-legalizacion-de-la-marihuana

[2] Astorga, Luis, "El Siglo de las Drogas", Debolsillo, México, 2016, https://masdemx.com/2017/10/marihuana-legalizacion-mexico-despenalizada-salazar-viniegras-lazaro-cardenas-drogas/

[3] Smit, Benjamin, "El año en el que México legalizó (brevemente) las drogas", BBC-noticas, México, 2018, https://www.bbc.com/mundo/noticias-43670179

ISSN: 1870-7033

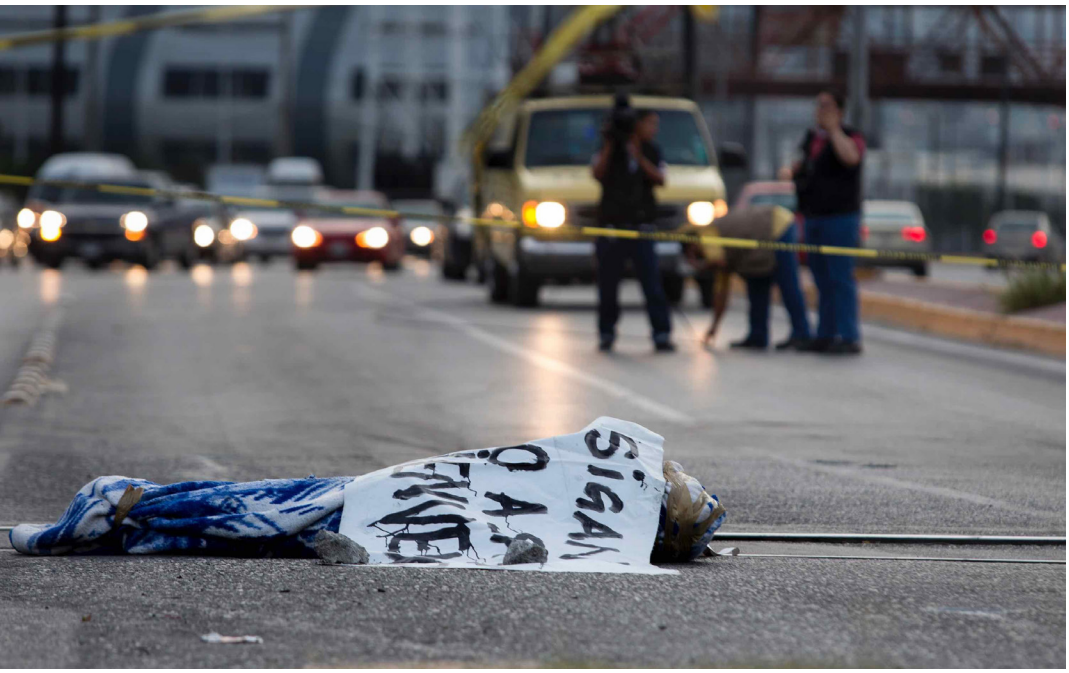

En el caso mexicano, los cárteles son los mejores ejemplos, quienes han sido responsables de más de 250 mil mexicanos asesinados.[4]

A pesar de que tuvo efectos exitosos, no logro concretarse. Según la declaración oficial del gobierno, las restricciones a las importaciones de morfina y cocaína causadas por la guerra en Europa hicieron que el sistema fuera inviable. Pero hubo más detrás del fin del experimento que eso. En cierto modo inevitablemente, involucró a Estados Unidos. Desde que Salazar comenzó a expresar su apoyo a la legalización, los cruzados antidrogas de EE.UU. habían intentado presionar al gobierno mexicano para que lo detuviera.[5]

Durante el cardenismo en México estuvo permitida la siembra, cosecha y consumo de la marihuana, lo que se reflejó en una disminución en los índices de violencia. En parte, esto es lo que busca instaurar la iniciativa de Morena.[6]

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Por ello es que se crea la iniciativa de la *"Ley General Para la Regulación y Control de Cannabis"* en México.

En la cual estoy a favor de su aprobación. Considerando que dicha ley trae consigo extensos beneficios, más allá de la seguridad y la lucha contra el narcotráfico, en razón a temas económicos.

Hoy por hoy en México, se presenta una economía que ha estado derrocada en estos últimos años, y que somos considerados una economía emergente a nivel mundial. Según datos del INEGI, la balanza comercial en enero de 2018 presentó un déficit de (-) 4,408 millones de dólares.[7]

[4] Cit
[5] Op. Cit
[6] Op. cit.
[7] Idem

Justamente esta ley producirá efectos económicos positivos como la creación de nuevas fuentes de empleo, crecimiento del poder adquisitivo de los particulares y del propio Estado, incremento laboral en materia económica, industrial, agraria y entre otros.

Como es el caso de Uruguay, el 10 de diciembre de 2013, luego de una larga sesión del Senado, la marihuana empezó a ser legal en Uruguay.

Desde entonces el Estado tiene el monopolio de la provisión de la cuarta droga más utilizada en el país, y otorga licencias a terceros para que cultiven, cosechen y distribuyan las flores de la planta. A cuatro años de la legalización, el gobierno recibió un millón y medio de dólares a través de la venta del producto en farmacias, y los usuarios agotan las flores en pocas horas.[8]

Según The New York Times la legalización ha ayudado a frenar el narcotráfico (negocio de 30 millones de dólares anuales) en el país. Le arrebató en 2016, en total, 4.373 kilos de marihuana al narcotráfico. Entonces, si en los cultivos caseros se siembra la cuota legal de 3.192kg, los 63 clubes su cuota de 1.200kg, y las farmacias venden sus 4 toneladas permitidas, el consumo de marihuana legal duplicará la cantidad ilegal incautada por la policía.[9]

En términos económicos, el Estado dirige el negocio. La inversión inicial de Simbiosys, compañía licenciada para el cultivo y distribución, fue de 1,7 millones de dólares y las utilidades estimadas son de medio millón de dólares en 5 años.[10]

De la misma manera podemos hablar sobre Holanda, que despenalizo esta sustancia el 17 de octubre del 2018. Sus avances fueron noto-

[8] Garat Guillermo, "El laberinto de la marihuana", ¿Por qué hay una tormenta legal en Uruguay desde la legalización?, Revista Gatopardo, México, enero 2019, https://gatopardo.com/reportajes/legalizacion-de-la-marihuana-en-uruguay/

[9] Carreño, Sofía, "Los impactos económicos en la legalización de la marihuana en Uruguay", Guevara Muñoz, Laura V (comp.), Latín American Post, México, agosto 2018, https://latinamericanpost.com/es/22432-los-impactos-economicos-de-la-legalizacion-de-la-marihuana-en-uruguay

[10] Ídem

ISSN: 1870-7033

rios puesto que los holandeses además han demostrado que una política de tolerancia no necesariamente conduce al uso masivo de drogas, pues a pesar de que está permitida la venta de marihuana y hachís en los coffeeshops no todos consumen estas sustancias.[11]

Actualmente, a partir de los 18 años cumplidos, para el ciudadano holandés es posible adquirir en Holanda en un coffeeshop hasta 5 gramos de hachís diarios para uso personal. En Ámsterdam se vende también a los turistas extranjeros, en el resto del país depende de cada ayuntamiento. Dichos locales solo puede tener 500 gramos diarios a la venta.[12]

Esto indica que la presencia turística influye económicamente para un país. Según el más reciente reporte de la agencia de turismo de Amsterdam, el 23.4 por ciento de los turistas acuden durante su visita a un coffeeshop, y un 7.3 por ciento reconoce que su principal motivación para visitar la ciudad son las drogas blandas.[13]

Los turistas extranjeros, voltearan a ver a México para poder consumir esta sustancia. Pero la *"Ley General para el Control y Regulación del Cannabis"*. No regula este estímulo económico, así como otros. Es por ello que creo importante hacer modificaciones a dicha ley, en donde ésta provea control de los usos. Así como comercial, terapéutico, industrial, adulto, etc. Para que así el Estado, saque el mejor provecho económico del consumo.

Por citar un ejemplo, el artículo 23 de

[11] Bugarin, Inder, "Holanda, a 34 años de tolerancia con las drogas", BBC- noticias, julio 2018, https://www.bbc.com/mundo/cultura_sociedad/2010/07/100701_holanda_aniversario_marihuana_jrg
[12] Ferrer, Isabel, "El Congreso holandés aprueba regular el cultivo legal de cannabis", el País, La Haya, febrero 2017, https://elpais.com/internacional/2017/02/21/actualidad/1487699905_727058.html
[13] Op. Cit.

la ley anteriormente citada, señala que *"Queda permitida la siembra, cultivo, cosecha, producción, procesamiento y venta de Cannabis con fines comerciales, siempre que se realicen en el marco de la presente Ley, sus principios, la legislación vigente y con la autorización previa de las autoridades correspondientes, las cuales tendrán facultades de supervisión directa.*

Los requisitos para obtener licencia para producir Cannabis o sus derivados para fines comerciales estarán determinados por su uso:"

- Farmacéutico;
- Terapéutico, paliativo,
- herbolario;
- Adulto,
- Industrial

He aquí en donde la ley, debe prever el uso turístico. Para así crear un nuevo aparatado en donde se estipule la reglamentación para este fin.

Por ello, es importante modificar ciertos artículos, considerando las propuestas que, desde mi juicio, serán transcendentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien es cierto que, el uso de esta, se ha vuelto un problema de salud pública recurrente en casi todos los países. Las condiciones naturales facilitan su cultivo y la problemática de drogadicción incrementa su impacto negativo en la sociedad. Sin embargo, desde una perspectiva científica existe un potencial para el uso de sus componentes en la industria farmacéutica y medicinal.[14]

Es una realidad que esta sustancia, tiene sus beneficios y perjuicios; sobre todo si recae en el exceso, aunado a los índices altos de narcotráfico en nuestro país.

No obstante, la legalización combatirá puntos torales negativos que esta tiene. A su vez, permitirá el avance del cuerpo jurídico mexicano, incluso colocarse a nivel internacional desde una óptica de derechos humanos avanzada, y el progreso de nuestra propia cultura. Pero lo que tiene más trascendencia social, es la prosperidad económica de la Nación.

En efecto, la legalización de ésta, tiene amplios beneficios. Por ello es que es importante la reglamentación, para que el Estado mantenga su poder de coacción, tenga un mayor con-

[14] Andrade Navia, José Manuel. et al., "Avances científicos y tecnológicos del cannabis en el campo medicinal". Revista Espacio, Venezuela, num.39, 2018, http://revistaespacios.com/a18v39n39/a18v39n39p20.pdf

ISSN: 1870-7033

trol, y sobre todo, haga un buen aprovechamiento de beneficios para toda la comunidad mexicana.

Se abre brecha en la política prohibicionista que lleva ya cinco décadas de fracaso en todos sus objetivos, toda vez que no ha servido para disuadir el consumo, ni tampoco ha servido para controlar la oferta. Pero sí ha sido ocasión para provocar violencia y profundas injusticias.[15]

La aprobación en comisiones de un dictamen para el uso, consumo, producción y comercialización de marihuana con fines medicinales y científicos, es una de las iniciativas de mayor impacto social que se ha presentado en los últimos 50 años en México.[16]

La regulación implica reglamentar las condiciones en que se produce y vende la droga, es decir, ofrecer información sobre su contenido (como con las medicinas y alimentos), normar y vigilar el proceso productivo (cosecha, cultivo, manufacturación, embalaje, etc.) para que el producto cumpla controles de calidad y no dañe la ecología; en cuanto a la comercialización es necesario establecer criterios para controlar la publicidad, reglamentar el consumo y gravar fiscalmente al comerciante.[17]

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente proyecto de

DECRETO

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General Para la Regulación y Control de Cannabis, en materia turística.

ÚNICO. - Se modifica los artículos 23, 43 y el 37, todos de la Ley General para la Regulación y el Control del Cannabis, en materia de uso del comercio turístico, para quedar como sigue:

Artículo 23. Los requisitos para obtener licencia para producir Cannabis o sus derivados para fines comerciales estarán determinados por su uso:

1. Farmacéutico
2. Terapéutico, paliativo, o herbolario

[15] Sonora unido, "México unido contra la delincuencia", México, junio 2016, https://www.mucd.org.mx/2016/06/marihuana-hace-historia-su-legalizacion/
[16] Idem
[17] Robles García, Jorge, "Por qué sí legalizar la mariguana", Revista El Milenio, México, octubre 2019, https://www.milenio.com/opinion/jorge-garcia-robles/columna-jorge-garcia-robles/por-que-si-legalizar-la-mariguana

3. Adulto, o
4. Industrial
5. Turístico

CAPÍTULO V: USO TURÍSTICO

Artículo 37 bis. Queda permitido sembrar, cultivar, cosechar, preparar, producir, procesar, transportar, distribuir y vender Cannabis con fines lúdicos siempre y cuando cuenten con una licencia de autorización, cumplan con los requisitos de esta Ley, así como los establecidos por las autoridades competentes.

Así mismo, queda permitida la siembra, cultivo, cosecha, preparación, fabricación, producción, distribución y venta de Cannabis para fines industriales, siempre y cuando se realice en el marco de la legislación vigente y con autorización previa del Instituto.

CAPÍTULO VI: USO TURÍSTICO

Artículo 43 bis. Queda permitida la siembra, cultivo, cosecha, preparación, fabricación, producción, distribución y venta de Cannabis para fines turísticos, siempre y cuando se realice en el marco de la legislación vigente y con autorización previa del Instituto.

I. Para fines turísticos, la cantidad no debe sobrepasar a la de un nacional. Que será la de 20 gramos.

II. Debe acreditar su nacionalidad extranjera, para que el instituto pueda expedirle una licencia temporal de consumidor

III. Se le impondrá un impuesto adicional, que será del 25% sobre el costo de la sustancia.

ISSN: 1870-7033

IV. Solo lo podrá consumir dentro del establecimiento que lo distribuye o donde lo permita la ley, pero no se le permitirá sacarlo del país.

CONCLUSIÓN

Al hablar de turismo, se habla de economía. Por su importante influencia en ella y más en México. Si bien es cierto, que somos uno de los países más visitados por nuestras riquezas culturales. Por ello es que considero importante no dejar desapercibido este sector, que estoy segura que crecerá el doble al brindarles esta oportunidad de consumo.

Y esto lo comprueban los datos que expongo sobre el crecimiento de Holanda, que sí las autoridades mexicanas se organizan bien y llegan a un común acuerdo lograran buenos cambios y aprovechamientos al regular esta sustancia.

Sin embargo, a pesar de que la ley es buena. En el capítulo V de la presente ley, se menciona al uso industrial. Pero este carece de importancia, tan ese así que en su apartado solo contiene un artículo. Por ello es que considero que ese tema se debe tratar de la mano con el uso adulto. Para que en un solo apartado se prevea por los dos; así el capítulo V, artículo 43, sea exclusivo para el uso turístico.

Todo esto con el fin de no extenderla tanto con articulados no relevantes y que no tienen sentido alguno. Si no al contrario, nutrir a la ley de buenas estrategias y /o reglas para un mejor aprovechamiento y así alcanzar los objetivos definidos que ésta tiene sobre el país.

MTRO. ERNESTO GUTIÉRREZ COELLO
COORDINADOR DE LA ACADEMIA DE ANÁLISIS Y ESTRUCTURA DEL PROCESO LEGISLATIVO

[3] JORGE GARCÍA ROBLES, Historia del Cannabis en México, 16.08.2015
[4] Darío Pescador, "Beneficios de la marihuana en tu cuerpo y cerebro", obtenido de la dirección de internet: https://www.eldiario.es/tumejoryo/estar_bien/Efectos-marihuana-cuerpo-cerebro_0_784272520.html

El uso lúdico y recreativo de la marihuana y la declaratoria general de inconstitucionalidad

REGINA TREJO CRUZ

ALUMNA DEL 8VO SEMESTRE DE LA LICENCIATURA EN DERECHO FLDCH-INEF

I. ANTECEDENTES SOBRE EL USO LÚDICO Y RECREATIVO DE LA MARIHUANA EN MÉXICO

El cuatro de noviembre de dos mil quince, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante SCJN) resolvió el amparo en revisión 237/2014, en el cual otorgó el amparo y protección de la Justicia de la 3Unión a la Sociedad Mexicana de Autoconsumo Responsable y Tolerante donde declaró que son inconstitucionales los artículos 235, último párrafo, 237, 245, fracción I, 247, último párrafo, y 248, todos de la Ley General de Salud relativos a las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias en cuanto a estupefacientes, así como siembra, cultivo, cosecha, preparación, adquisición, posesión, comercio, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo o cualquier producto que los contenga.[1]

Tres años después, el trece de junio de dos mil dieciocho se resolvieron los amparos 623/2017 y 1115/2017 en donde la SCJN otorgó el amparo y protección de la unión y además volvió a declarar inconstitucionales los artículos antes mencionados de la Ley General de Salud.

Por último, en sesión de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, donde la Primera Sala de la SCJN con cuatro votos a favor y uno en contra, resolvió los amparos en revisión 547/2018 y 548/2018y confirmó la inconstitucionalidad de la prohibición del cannabis en México regulado por la Ley General de Salud en los numerales 235 último párrafo, 237, 245 fracción I, así como 2427.[2]

La SCJN determinó que la negativa de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios (en adelante COFEPRIS) violenta los derechos humanos a la dignidad, identidad personal, pluralismo, derechos de la personalidad, propia imagen, libre desarrollo de la personalidad, autodeterminación individual, libertad personal y corporal.

De los cinco amparos resueltos para llegar a esta decisión, se desprenden cuatro puntos importantes:[3]

[1] Amparo en revisión 237/2014 resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 4 de noviembre de 2015, pp. 82-83
[2] Amparo en revisión 548/2018 resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de 31 de octubre de 2018, pp. 100-101.
[3] Amparo en revisión 547/2019 resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de 31 de octubre de 2018, pp. 78-92.

ISSN: 1870-7033

1. Se declaró la inconstitucionalidad de los artículos 235, último párrafo, 237, 245, fracción I, 247, último párrafo, y 248, todos de la Ley General de Salud, incluyendo las porciones normativas que establecen una prohibición para que la Secretaría de Salud emita autorizaciones para adquirir la semilla de cannabis en los términos señalados, por ser una medida desproporcionada y constituir el presupuesto necesario para que la cadena de autoconsumo de marihuana con fines lúdicos y recreativos amparada por el libre desarrollo de la personalidad.

2. La declaratoria de inconstitucionalidad no supone en ningún caso autorización para realizar actos de comercio, suministro o cualquier otro que se refiera a la enajenación y/o distribución de las substancias antes aludidas, en el entendido de que respecto de estos actos no existió solicitud y el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad no debe perjudicar a terceros.

3. Este derecho no podrá ser ejercido frente a menores de edad, ni en lugares públicos donde se encuentren terceros que no hayan brindado su autorización.

4. En las resoluciones dictadas no se realizó pronunciamiento sobre la constitucionalidad de los tipos penales que criminalizan el consumo y otros actos, pero al ser declarados inconstitucionales los preceptos de la Ley General de Salud, y permitirse una autorización para llevar acabo las actividades necesarias para llegar al uso lúdico y recreativo de la marihuana, no se incurrirá en los delitos contra la salud que se prevén en la citada ley y en el Código Penal Federal.

II. LA JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN DE CRITERIOS

Si bien el tema central del presente artículo es la declaratoria general de inconstitucionalidad (en adelante DGI), pero, para poder tener un mayor entendimiento de cómo se logra una DGI, tenemos que hablar sobre la jurisprudencia, en especial enfocarnos en la jurisprudencia por reiteración de crite-

rios; pues mantiene relación estrecha con la DGI, pues primero se integra la jurisprudencia y después se emite la declaratoria.

La SCJN define la jurisprudencia como el conjunto de reglas o normas que la autoridad jurisdiccional que cuenta con atribuciones al respecto, deriva de la interpretación de determinadas prevenciones del derecho positivo, que precisan el contenido que debe atribuirse y el alcance que debe darse a éstas, y que, al ser reiteradas cierto número de veces en sentido uniforme, no contrariado, son obligatorias para quien deba decidir casos concretos regidos por aquellas prevenciones.[4]

Tiene su fundamento en los artículos 222 al 224 de la Ley de Amparo donde se estipula que la jurisprudencia por reiteración de criterios se establece por el Pleno de la SCJN, alguna de sus salas o por los tribunales colegiados de circuito y se establece cuando se sustente un mismo criterio en cinco sentencias no interrumpidas por otra en contrario, resueltas en diferentes sesiones, por una mayoría de cuando menos ocho votos si de Pleno y cuatro votos si es de las salas.

III. LA DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD

Entre los cambios más significativos que tuvo la reforma constitucional de seis de junio de dos mil once en materia de amparo fue la facultad otorgada al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de emitir declaraciones generales de inconstitucionalidad respecto de normas generales, a excepción de las normas que regulan la materia tributaria. Esta figura fue reglamentada hasta abril

[4] Suprema Corte de Justicia de la Nación, Manual de Juicio de Amparo, 2ª edición, México, Editorial Thermis, 2000, p. 175.

ISSN: 1870-7033

dos mil trece con la reforma a la Ley de Amparo.

Tiene su fundamento en el artículo 107 fracción II párrafos segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

Cuando en los juicios de amparo indirecto en revisión se resuelva la inconstitucionalidad de una norma general por segunda ocasión consecutiva, la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo informará a la autoridad emisora correspondiente.

Cuando los órganos del Poder Judicial de la Federación establezcan jurisprudencia por reiteración en la cual se determine la inconstitucionalidad de una norma general, la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo notificará a la autoridad emisora. Transcurrido el plazo de 90 días naturales sin que se supere el problema de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitirá, siempre que fuere aprobada por una mayoría de cuando menos ocho votos, la declaratoria general de inconstitucionalidad, en la cual se fijarán sus alcances y condiciones en los términos de la ley reglamentaria.

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores no será aplicable a normas generales en materia tributaria.

La DGI tiene como finalidad invalidar una porción de la norma jurídica con efectos generales por ser considerada inconstitucional. Para su emisión es necesaria la emisión de jurisprudencia por reiteración y posteriormente que el pleno de la Suprema Corte de Justicia

de la Nación inicie el proceso de declaratoria, en la cual se le dará vista al órgano emisor de la norma tildada de inconstitucional y en tendrá un plazo de noventa días, para reformar o derogar de la norma, en caso de que no la realice, la Suprema Corte emitirá la Declaratoria General de Inconstitucionalidad la cual tendrá efectos erga omnes.[5]

IV. PROCEDIMIENTO PARA LLEGAR A LA DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD

El procedimiento para llegar a la DGI está establecido en los artículos 231 al 235 de la Ley de Amparo vigente.

El primer requisito es que la norma inconstitucional sea impugnada en juicio de amparo indirecto, pues será necesario que la autoridad emisora tenga el carácter de autoridad responsable y al momento de rendir su informe justificado tenga la oportunidad de exponer los argumentos a favor de la norma.

Únicamente es facultad de los jueces federales conocer sobre normas impugnadas como inconstitucionales y ellos determinar si lo son, o no.

Si el juicio de amparo es resuelto, por el juez de distrito, no se podrá generar la declaratoria, pues es necesario que se emita jurisprudencia, y dichos jueces no tienen

[5] Cordero, Lucino, La oportuna efectividad de la Declaratoria General de inconstitucional, Letras Jurídicas, número 33, México, publicado el 11 de noviembre de 2015, http://letrasjuridicas.com.mx/Volumenes/33/A06.pdf.

ISSN: 1870-7033

facultades para ello. Después de haber resuelto el juicio de amparo contra leyes, es necesario que las partes interpongan el recurso de revisión para que pueda conocer el Tribunal Colegiado y este a su vez pueda emitir jurisprudencia, por reiteración. También puede resolverlo la SCJN, ejerciendo su facultad de atracción.

Una vez que el Tribunal Colegiado ha resuelto un asunto, deberá conocer de otros cuatro asuntos y que estos sean resueltos en el sosteniendo el mismo criterio. Esto es así pues se necesita jurisprudencia por reiteración para que posteriormente se pueda solicitar a la Suprema Corte la declaratoria y una vez que se ha creado la jurisprudencia será necesario que el pleno de circuito, realice la solicitud a la Suprema Corte para que se inicie la Declaratoria, esto siempre y cuando la jurisprudencia corresponda a la dictada por un tribunal colegiado, pues si fue emitida por la Suprema Corte corresponderá a ella solicitarlo al pleno de la misma iniciar el procedimiento.

Recibida la solicitud, por el pleno de la Suprema Corte, procederá a notificar al órgano emisor, para que, en el plazo de noventa días hábiles, proceda a realizar la reforma o derogación a la norma tildada de inconstitucional.

En caso de no realizar la modificación a la norma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, actuando en pleno y cuando menos con ocho votos, procederá a la emisión de la Declaratoria.

La declaratoria general de inconstitucionalidad se remitirá al Diario Oficial de la Federación y al órgano oficial en el que se hubiera publicado la norma declarada inconstitucional para su publicación dentro del plazo de siete días hábiles.

V. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS

-Salazar, Rodrigo, Algunas consideraciones sobre la declaratoria general de inconstitucionalidad, http://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/587/N%C3%BAm.22_P.97-115.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

-Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos y se Adiciona un artículo 247 Bis, a la Ley General De Salud y se modifican diversas Disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal Contra La Delincuencia Organizada, elaborado por los Senadores Miguel Ángel Osorio Chong y Manuel Añorve Baños, de fecha 6 de noviembre de 2018, http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2018-11-081/assets/documentos/Ini_PRI_art_247bis_LGS.pdf.

-Acuerdo general 15/2013 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo al procedimiento para la declaratoria general de inconstitucionalidad, publicado el 23 de septiembre de 2013, https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/Acuerdo%20General%20Plenario%2015-2013%20(DGI)_0.pdf.

-Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 constitucionales, publicada el 2 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp_150618.pdf.

MTRO. ANTONIO DE JESÚS VICTORIO LÓPEZ

COORDINADOR DE LA ACADEMIA DE DERECHO DE AMPARO

ISSN: 1870-7033

Diagnóstico del funcionamiento de los Oples con perspectiva de una nueva reforma electoral

DANIEL A. SALAZÁR POSADA

ALUMNO DEL 8VO SEMESTRE DE LA LICENCIATURA EN DERECHO FLDCH-INEF

La democracia es el sistema de gobierno que por excelencia ha sido instaurado por distintos países alrededor del mundo, ya que se tiene la creencia de que es el proceso más honesto, pacífico y eficiente que existe para elegir a una persona que ocupará un cargo público.

En ese sentido, México, en aras de convertirse en un país donde el Estado de Derecho se vuelva realidad se ha preocupado por mejorar y proteger el sistema de elecciones del país, estableciendo legislaciones que regulen la forma en la cual los partidos políticos y candidatos independientes puedan acceder a los escaños del poder, ejemplo de ello es:

- La Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral
- Ley General en Materia de Delitos Electorales
- Ley General de Partidos Políticos
- Ley Federal de Consulta Electoral

Además de ello, se han implementado instituciones que vigilan el cumplimiento de la ley por parte de los actores políticos y de los ciudadanos, con la finalidad de dotar de transparencia y certidumbre los ejercicios democráticos que

ISSN: 1870-7033

se organizan en el País en cada periodo electoral. Es decir, las elecciones periódicas que se realizan cada tres años para elegir a diputados federales y locales y presidencias municipales y las elecciones federales cada seis años para elegir al presidente de la República, senadores y gobernadores de las entidades federativas.

De esta forma, se puede hablar de 4 autoridades electorales que son de vital trascendencia en México:

- Instituto Nacional Electoral
- Organismos Públicos Locales
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y tribunales locales
- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales
- Reglamentos de Elecciones

Ahora bien, para efecto de este artículo, se realizará el diagnóstico de la *"consecuencia"* de la implementación de la iniciativa de reforma en materia electoral que sin duda, cambiará el sistema de organización de las elecciones en relación a los organismos públicos electorales, mejor conocidos como OPLES.

OPLES

Los OPLES[1] son los Organismos Públicos Locales Electorales de las Entidades Federativas que se encargan de organizar elecciones locales, son autónomos en su funcionamiento e independientes en sus decisiones. Este organismo trabaja en coadyuvancia con el Instituto Nacional Electoral desde la reforma del 2014, ello con el propósito de homologar los estándares con los que se realizan los procesos electorales a efecto de garantizar altos niveles de calidad y eficiencia en la organización de las elecciones.

A propósito, es importante hacer mención que la coordinación de actividades entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales Electorales está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Consejero Presidente de cada organismo público local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos pre-

[1] Página web consultada el día 26 de agosto de 2019. https://centralelectoral.ine.mx

ISSN: 1870-7033

vistos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de la cual destacan 13 funciones vitales, las cuales son las siguientes:[2]

- Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos.
- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad.
- Preparación de la jornada electoral.
- Imprimir documentos y producir los materiales electorales.
- Efectuar el escrutinio y cómputos con base en los resultados de las actas de cómputo distritales y municipales.
- Declarar la validez y otorgar las constancias en las elecciones locales.
- Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo de la entidad.
- Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares conforme a las reglas emitidas por el INE.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad en materia encuestas o sondeos de opinión en la entidad.
- Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana en la entidad.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad durante proceso electoral.
- Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral.
- Informar al Instituto Nacional Electoral sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

"La democracia es el régimen de las opiniones relativas"
Octavio Paz

Es notorio que la participación de los OPLES cumple con funciones importantes para la realización de las elecciones y no solo de ello sino a una construcción de la sociedad abarcando tópicos como aquellos que se refieren la inclusión de la ciudadanía en los procesos electorales, así como la procuración de la equidad de género, la participación ciudadana, la prevención de la violencia, entre otros.

En virtud de ello, hay que hacer mención que se ha instituido en apoyo del Instituto Nacional electoral, sin embargo hay quienes que piensan lo contrario, tal es el caso que el pasado 19 de Octubre de 2019 el Diputado Sergio Gutiérrez

[2] Información obtenida de la página oficial del INE: https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/opl/funciones-opl/

Luna (Morena) señaló que con la eliminación de los Organismos Públicos Electorales Locales (OPLEs) se generaría un ahorro de entre 7 mil y 9 mil millones de pesos en un año sin proceso electoral; y con proceso, de casi 5 mil millones.[3]

Esto en razón a que presentó una iniciativa de ley publicada en la Gaceta Parlamentaria, la cual plantea reformar los artículos 40, 41, 99, 116, 122 y 134 de la Constitución argumentando un alto costo en la organización de elecciones.

Ante ello el diputado suplente del legislador Horacio Duarte Olivares, dijo que el presupuesto para el Instituto Nacional Electoral (INE) aumentaría en un año con proceso electoral, pero si no lo hay no se incrementaría.

Sin embargo el consejero presidente del Instituto Nacional Electoral (INE), Lorenzo Córdova Vianello, llamó a no improvisar en la elaboración de una nueva reforma electoral, esto para no sacrificar la certeza de los comicios a cambio de la austeridad.

"La reforma electoral no debe improvisarse y mucho menos imponerse, estamos hablando de las reglas para el juego democrático y la disputa civilizada del poder. En esto se requiere, además de una profunda deliberación, no omito mencionarlo, un amplio consenso y el acuerdo de todas las fuerzas políticas".

La respuesta del Consejero fue contundente, porque si bien es evidente que si se necesita plantear ajustes, no menos ciertos es que ellos deben dirigirse hacia la fiscalización de los recursos con los que operan las instituciones que organizan las elecciones.

[3] Información obtenida en la siguiente página web: http://www5.diputados.gob.mx, Nota, NO. 2825

ISSN: 1870-7033

FALSA AUSTERIDAD REPUBLICANA

Ahora bien la iniciativa es infundada al reducir la desaparición de una entidad del Estado que opera como organismo autónomo bajo la tesis de *"austeridad republicana"*, la cual nace en razón al momento político que vive el país promovida por el ejecutivo federal como una *"ideología partidista"* y *"sentimiento nacional frente al abuso del presupuesto por gobiernos anteriores"*.

Lo correcto en todo caso es realizar un análisis exhaustivo del manejo de los recursos y fiscalizar con mayor cuidado su destino. Una vez realizado ello, determinar si es viable disminuir el presupuesto destinado a los OPLES.

Si bien en la exposición de motivos, el Diputado Sergio Gutiérrez Luna, alude en el apartado *"Costos de la Democracia"*, una tabla del presupuesto ejercido tanto por para el Instituto Nacional Electoral y los OPLES, no profundiza en la manera de como el Estado debe asignar el presupuesto para ambos organismos sino que únicamente establece que el INE debe hacerse cargo de las funciones que le corresponden a los OPLES y lo divide en dos momentos; fuera del proceso electoral y durante el proceso electoral.

Reformando de esta forma el articulo 41 párrafo V, inciso a), donde se pretende que el INE instaure un consejo local. Concluyendo con la postura, de líneas anteriores, la iniciativa carece de fundamento sólido para la desaparición de un organismo como los OPLES.

AFECTACIÓN DEL FEDERALISMO

Todo parece apuntar que la centralización del poder por parte de los órganos federales es cada vez es mayor y la naturaleza social y jurídica para establecer una nación en donde todas la Entidades Federativas ejerzan poder y tengan autodeterminación dentro de sus territorios está dando un paso atrás.

Sin embargo apunta con atinada razón el Diputado Sergio Gutiérrez, que la forma de elección de los consejeros locales de los OPLES debería estar a cargo de la cámara de diputados ya que esto aumenta la certidumbre jurídica de los ciudadanos en aras de tener transparencia para la elección de los cargos de los consejeros.

CONJETURAS

Si bien es cierto, es importante reformar tópicos en materia electoral, no menos cierto es que aquellos que pretendan hacerlo deben analizar de forma exhaustiva las consecuencias jurídicas y sociales para realizarlo. Es conveniente reducir el presupuesto anual que recibe cada partido político pero también se deben disminuir escaños de gobierno, tal es el caso de la reducción de candidaturas de representación proporcional como la que hizo diputado a Sergio Gutiérrez Luna, pues si se desea austeridad se debe comenzar por el ejemplo.

MTRO. OSCAR DARÍO CABRAL CHÁVEZ
COORDINADOR DE LA ACADEMIA DE DERECHO ELECTORAL

ISSN: 1870-7033

¿Por qué sucedió la trágica explosión en Tlahuelilpan, Hidalgo?

GIUSEPPINA COSTANZO RUÍZ

ALUMNA DEL 6TO SEMESTRE DE LA LICENCIATURA EN DERECHO FLDCH-INEF

Una gran interrogante que ha surgido en los últimos años es, ¿Cómo México de ser una potencia petrolera paso hacer un país en crisis?, para poder responder esta pregunta habrá que remontarse entre 1981 y 1985, cuando se presentó un importante repunte en la extracción nacional tras el descubrimiento de importantes yacimientos en Tabasco, Chiapas y Campeche en los años 70, a la vez que varios miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) decidieron recortar el bombeo para contrarrestar un desplome en los precios del energético. Además, dicho lapso coincidió con la guerra entre Irak e Irán, dos de los principales productores en Medio Oriente.[1]

En 1982 el precio promedio del crudo de exportación de México descendía a 28.69 dólares, nivel que significaba una disminución de 14% respecto al año anterior. En los tres años siguientes continuó declinando el crudo mexicano en forma importante pues en 1985 su precio se situaba en 25.33 dólares por barril. Al año siguiente, en 1986, el precio promedio del crudo mexicano se desplomaba a 11.86 dólares por barril. El impacto sobre las finanzas públicas y la economía nacional fue impresionante ya que entre 1982 y 1984 la mayor exportación de crudo todavía había permitido mantener el valor de las exportaciones petroleras en un monto superior

[1] Avitúa Daniel y Garza Brenda, México ya no es potencia petrolera, El Horizonte, Monterrey, 27 Febrero 2017, link: http://www.elhorizonte.mx/finanzas/mexico-ya-no-es-potencia-petrolera/1785931

a los 15 mil millones de dólares y en 13 595 millones de dólares en 1985, pero en 1986 el desplome de la cotización reducía a 5 460 millones de dólares el valor de las exportaciones petroleras, es decir, a la tercera parte del de dos años antes.[2]

Pero todo lo que se construyó en esos años cayó en los primero años del 2000 donde se ve un fuerte detrimento en la industria petrolera y así inicia la respuesta a la interrogante.

En 1976, las reservas de petróleo ascendieron a 7 mil millones de barriles, la producción a 469 millones de barriles anuales y las exportaciones a 34 millones y medio de barriles al año y se impulsó una mayor actividad en todas las áreas de la industria, ante la estrategia política del presidente José López Portillo de dar un gran salto en la producción petrolera y un aumento en las reservas, por lo que el petróleo se convirtió en la principal fuente de dinero extranjero que entraba al país, ya que llegó a representar 75 % de sus exportaciones.[3]

Años más tarde hasta la actualidad México cuenta con reservas petroleras probadas para 8.5 años, pues entre 1998 y 2018 se registró una reducción de 75.9% en estos recursos, ante la falta de inversión para exploración e incorporación de nuevos descubrimientos.[4]

"La lógica económica dicta que cuando se encarece el crudo, aumentan también los precios de los combustibles y a la inversa. Así sucede en Estados Unidos, un mercado libre y competitivo. Eso fue especialmente cierto durante la administración de Vicente Fox. Fue durante su sexenio que los precios del petróleo repuntaron con fuerza, pasando la cotización de la mezcla mexicana de un promedio de 18.69 dólares el barril en el 2001 a 53.24 dólares en el 2006, o un incremento de 185 por ciento. Con el precio del crudo en ascenso, los ingresos petroleros del gobierno se em-

[2] Colmenares Francisco, Petróleo y crecimiento económico en México 1938-2006, UNAM, México, septiembre 2008, link:http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-952X2008000300004

[3] Curiosinea, La industria petrolera en México, México, 4 de marzo de 2019, link: http://www.cursosinea.conevyt.org.mx/cursos/riquezas/recursos/revista/revista23.htm

[4] González Nayeli, Nuevo reto para López Obrador: Solo quedan reservas petroleras para 8.5 años, Dinero en imagen, México, 27 de julio de 2018, link: https://www.dineroenimagen.com/economia/nuevo-reto-para-lopez-obrador-solo-quedan-reservas-petroleras-para-85-anos/101942

ISSN: 1870-7033

pezaron a inflar y buena parte de esos recursos se destinaron a subsidiar los precios de los combustibles, los cuales apenas se incrementaron en torno a un 28% durante el sexenio de Fox."

La estrategia de Felipe Calderón fue empezar a desmantelar el esquema de subsidios a la gasolina con aumentos graduales en los precios de los combustibles con el fin de acercarlos a los precios internacionales. Fue el llamado *"gasolinazo"*. Su política fue empezar a retirar los subsidios a las gasolinas de modo que esos recursos ahorrados se destinaran a educación, salud o programas sociales más efectivos en el combate a la pobreza con el objeto de mejorar la redistribución de la renta en México. Así, el precio de la mezcla mexicana se elevó, desde diciembre de 2006 a noviembre de 2012 un 87% en tanto la gasolina Magna aumentó en torno a un 60%, por lo que la brecha entre los precios internacionales y los naciones se siguió ampliando y el gobierno continuó pagando esa diferencia.

El gobierno de Peña Nieto buscó recaudar a través del IEPS parte de los ingresos petroleros perdidos…

Su Reforma Energética debajo del brazo y la promesa de que, al liberar los precios y permitir una mayor competencia, se reducirían los precios de las gasolinas y de los energéticos en general. En una primera fase, mientras los precios del crudo se hundían, las tornas cambiaron: se pasó de una situación en la que el gobierno subvencionaba al consumidor a otra en la que los automovilistas se convertían en una importante fuente de recaudación para el gobierno y así compensar los recursos petroleros perdidos. Entre julio de 2014 y el final de ese mismo año, el barril de la mezcla se hundió un 50%, pero la gasolina Magna se incrementó un 4.3%. Durante el año siguiente, el precio del barril se despeñó un 50% adicional, pero el precio de la gasolina se mantuvo sin cambios en 13.57 pesos el litro. En consecuencia, en el 2015 la recaudación por IEPS fue de 220,000 mdp.

Ahora que los precios del crudo han repuntado, Peña Nieto ha regresado a la lógica del mercado: hay que ajustar las gasolinas al alza para alinearlo a los precios internacionales. Y lo anunció sin muchas delicadezas, sin gradualismos, sino con un aumento que llegaba hasta el 20% en el caso de

[5] Moreno José Miguel, De Fox a Peña: Así se ha movido el precio de las gasolinas y por qué, Dinero en Imagen, México,10 de enero de 2017, link: https://www.dineroenimagen.com/2017-01-10/82170#view-1

la gasolina Premium.[5]

De acuerdo al pensamiento y políticas de Andrés Manuel López Obrador la llamada Reforma Energética provocó la caída en la producción de petróleo crudo, ya que se han dejado de producir 1 millón 200 barriles cada día. Por ello, el nuevo gobierno federal estará a cargo del rescate de la industria petrolera nacional desde Tabasco con el apoyo de todos sus habitantes y con la inversión de 160 mil millones de pesos que harán posible la construcción de la refinería en la entidad. Por lo que dijo *"La refinería va. La vamos a construir contra viento y marea. Va a haber mucho trabajo porque es una inversión de 160 mil millones de pesos en 3 años. Y también les pido apoyo y les informo que vamos a reactivar todo el trabajo de exploración y de perforación de pozos petroleros porque vamos a sacar adelante la industria petrolera nacional desde Tabasco. ¿Me van a apoyar, paisanos?"*.[6]

El mandatario señaló que, *"afortunadamente se decidió un cambio en el país, nos salvó el pueblo y va a cambiar la política petrolera porque no ha dado resultados"*.

Se invertirán en Pemex 75 mil mdp más que en 2018.

Informó que desde el primer día de la nueva administración federal arrancaron los trabajos de perforación de pozos, gracias a la respuesta favorable que se ha recibido de trabajadores y empresarios.

El mandatario señaló que también se

[6] AMLO, Petróleo, AMLO, México, 14 de octubre de 2018, link: https://lopezobrador.org.mx/temas/petroleo/

ISSN: 1870-7033

trabaja en *"contratos integrados que faciliten la extracción"*, y anunció:

"La inversión pública adicional no va a provenir de deuda, ni siquiera vamos a usar el fondo de contingencia petrolera. Vamos a financiar toda la actividad petrolera con el plan de austeridad republicana. Vamos a aumentar en 75 mil millones de pesos la inversión en Pemex, de lo autorizado en 2018 a lo que va a ser el presupuesto de 2019. 75 mil millones de pesos adicionales." [7]

EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN NACIONAL DE REFINACIÓN

- Rehabilitación de las seis refinerías existentes.
- Estrategia de mantenimiento exhaustivo en las plantas de proceso para atender los equipos y las instalaciones que han sido descuidadas.
- Aumentar la producción de gasolinas y combustibles.
- El primer año se rehabilitarán las siguientes refinerías: Minatitlán, Salamanca, Tula, Cadareyta, Madero, Salina Cruz.
- En conjunto, las refinerías producirán 1 millón 540 mil barriles de petróleo diariamente, lo que corresponde a sus capacidades de diseño.
- En consecuencia, se reducirá significativamente la dependencia en importaciones.

LA REFINERÍA "DOS BOCAS"

- Propiciará una importante derrama económica. Impulsará la economía del sureste del país.
- Contará con 17 plantas de pro-

[7] AMLO, Cambiará política petrolera del país, afirma presidente en presentación del Plan Nacional de Refinación, AMLO, México, diciembre 9, 2018 , link: https://lopezobrador.org.mx/2018/12/09/cambiara-politica-petrolera-del-pais-afirma-presidente-en-presentacion-del-plan-nacional-de-refinacion/

ceso, 93 tanques y esferas, y un sistema de generación de energía autosuficiente.

- En el pico de su construcción se crearán 23 mil empleos directos y 112 mil indirectos para un total de 135 mil.
- Será autosustentable, con eficiencia energética y se apegará a los estándares internacionales en la preservación del medio ambiente.
- Será un proyecto integral que asegurará a los mexicanos el acceso a la energía y el desarrollo equilibrado.
- Se proyecta que procesará 240 mil barriles de crudo al día para obtener 170 mil barriles de gasolina y 120 mil de diésel de ultra bajo azufre diarios.
- Producirá el equivalente a casi 30 por ciento de las gasolinas que actualmente importamos.
- Permitirá la cobertura de envío a la zona centro-occidente del país, la península de Yucatán y el Pacífico Sur.
- Contará con tecnología de punta en todas sus plantas para procesar con eficiencia los crudos de la región y lograr altos rendimientos de refinados, lo cual mejorará su disponibilidad y precio.

Sus cuatro ejes son:

- Seguridad energética.
- Acceso equitativo de la población al uso de la energía.
- Responsabilidad ambiental.
- Precio justo de los combustibles en el mercado.

Ventajas de localizar la refinería en Dos Bocas:

- Disponibilidad de crudo.
- Arribo de ductos marinos.
- Infraestructura para el almacenamiento y transporte de productos.
- Instalaciones de cabotaje para la salida de productos.[8]

México cuenta con seis refinerías y no producen suficientes barriles de petróleo para considerarnos un país que tenga importancia en la exportación de

[8] Ídem

ISSN: 1870-7033

la refinación petrolera, sin mencionar que algunas no están en función y otras están en mantenimiento porque no hay presupuesto, si el plan de AMLO se lleva acabo como se planea en 3 años nuestro país exportaría grandes cantidades de petróleo refinado y México consumiría su propio petróleo.

Que México consuma su propio petróleo significaría que por ende el costo disminuiría en gran cantidad debiendo costar la mitad de lo que está actualmente y si realmente funciona el plan de AMLO no solo exportaríamos petróleo a Estados Unidos sino a países latinoamericanos y Asiáticos, lo que significaría que México tendría otra fuente de ingresos para el país y habrían más empleos.

El hecho de que las refinerías se lleven a cabo es un cambio significativo para México ya que permitiría solucionar el problema de los excesivos precios de gasolina y Diésel y se convertiría en un consumo más accesible y de importancia para la ciudadanía.

El problema sería si no se llevara a cabo como se debe, México perdería una ayuda para las fuentes de empleo, la gasolina se seguiría elevando, menos personas tendrían la posibilidad de pagar la gasolina y buscarían alternativas para conseguirla a un precio más bajo, el servicio de transportación sería más caro por el precio de Diésel y muchos productos elevaría su precio, así que si realmente se busca un cambio es que las refinerías se creen, funcionen adecuadamente y se haga un trabajo de calidad.

MTRO. JORGE ALBERTO CLEMENTE MAGDALENO
COORDINADOR DE LA ACADEMIA DE CIENCIA POLÍTICO

"Las generalidades de las auditorías"

RODRIGO CASTRO TOLEDO

ALUMNO DEL 6TO SEMESTRE DE LA LICENCIATURA EN DERECHO FLDCH-INEF

INTRODUCCIÓN

Para poder comprender un tema en particular, siempre es recomendable investigarlo a fondo, esto no únicamente para saber sus generalidades, sino también para conocer los motivos que dieron origen a este tema, y la importancia que ha tenido; para que ahora sí, con la información recaudada, podamos tener una opinión respecto a cierto tema. Durante este artículo de opinión no me enfocaré únicamente en la definición o en el objetivo de las auditorias, sino también en todo lo que hay que conocer; como estas se fueron creando, cuál fue su evolución y cómo llegó a ser la como la figura que conocemos hoy en día, y tras concluir con la investigación poder tener una opinión crítica respecto al tema.

OBJETIVO

A través de la siguiente investigación se intentará esclarecer de manera general para todos aquellos lectores en entender de manera concreta todo lo relacionado con las auditorías, esto quiere decir que se abordarán temas desde su evolución histórica, sus técnicas, conceptos, las disciplinas en las que se puede encuadrar esta figura, su importancia, entre otras.

ISSN: 1870-7033

CONTENIDO

La auditoría se originó en la práctica de la contabilidad; la cual desde los inicios de la sociedad se encarga de desarrollar un sistema de información en el que se realiza una acumulación y registro ordenado de datos acerca de factores productivos en los que existe interés, con la intención de clasificarlos en cuentas que los representen así: derechos (activos), obligaciones (pasivo y patrimonio), entradas (ingresos) y salidas (egresos), para tener conocimiento acerca del valor de éstos y con base en dicho conocimiento poder tomar decisiones.

Respecto a la perspectiva económica la auditoría históricamente es denominada auditoría pública o gubernamental y se encarga de ejercer control de la hacienda pública y las cuentas de los gobiernos, mientras que en el campo macroeconómico se le denomina auditoría privada y se encarga de la detección de fraudes y errores en las cuentas de las organizaciones privadas para opinar acerca de la razonabilidad de los estados financieros.

La auditoría surge con la actividad comercial y por la incapacidad de intervenir en los procesos tanto productivos como comerciales de una empresa (Mantilla, 1989). Por estas razones surge la necesidad de buscar personas capacitadas, de preferencia externas (imparciales), para que se desarrollen mecanismos de supervisión, vigilancia y control de los empleados que integran y desempeñan las funciones relativas a la actividad 9 operacional de la empresa.

Con el transcurso del tiempo, las relaciones comerciales y operaciones de negocios empezaron a crecer rápidamente, sobre todo a partir de la Revolución Industrial, en ese momento el comerciante tuvo la necesidad de crear un nuevo sistema de supervisión mediante el cual el dueño, o en su caso, el administrador extendiera su control y vigilancia. Este tipo de servicios era provisto por una o más personas de la misma organización a quienes se les otorgaba la facultad de revisión en relación a los

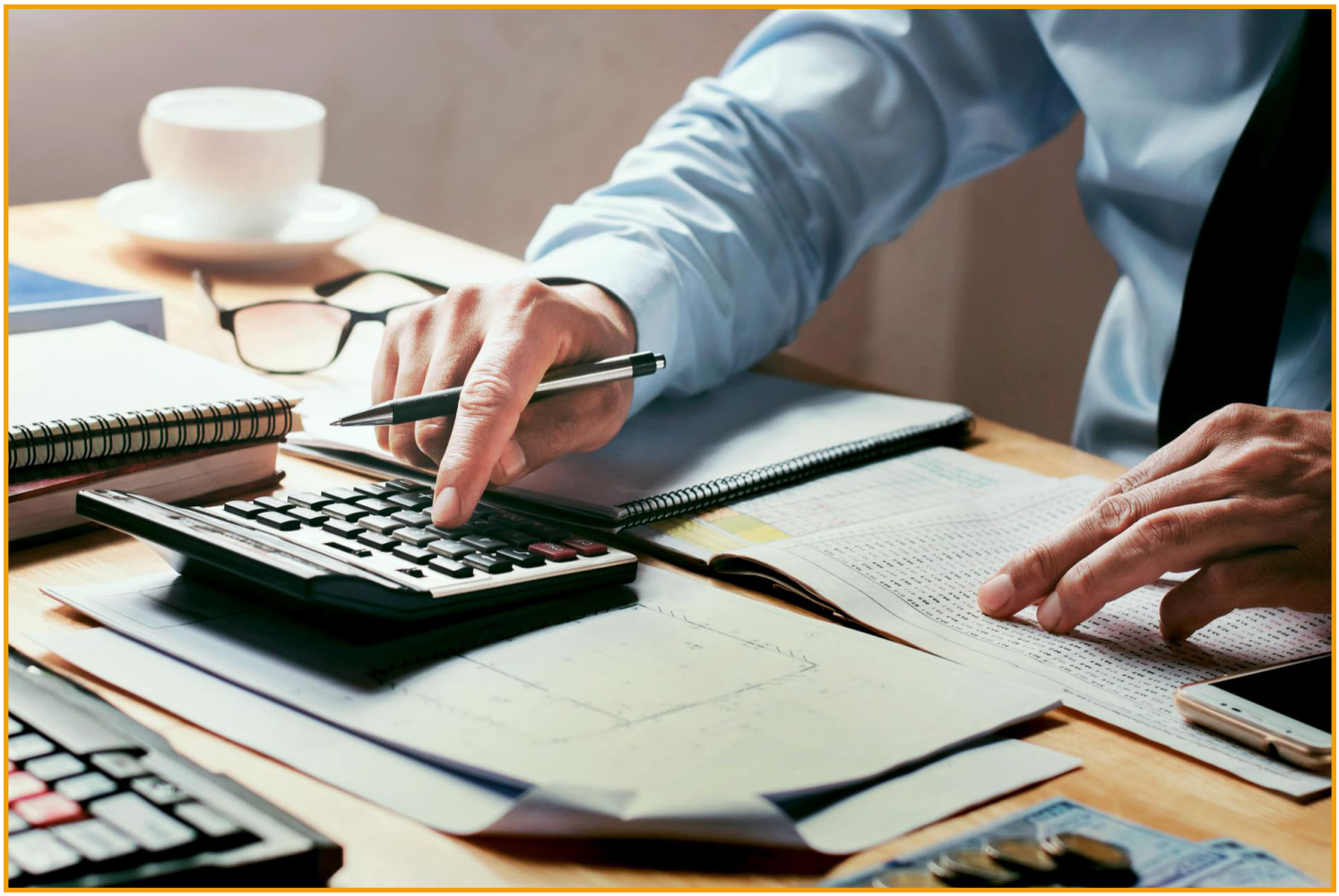

procedimientos establecidos. El enfoque que se le daba a este tipo de auditorías en su inicio era de carácter contable, debido a que se basaba principalmente en el resguardo de los activos, la finalidad era verificar que los ingresos se administraban correctamente por los responsables en cuestión. Las primeras auditorías se enfocaban básicamente en la verificación de registros contables, protección de activos y, por tanto, en el descubrimiento y prevención de fraudes.

El auditor era considerado como un *"Revisor de Cuentas"*. A principios del siglo XV, los parlamentos de algunos países europeos comenzaron a crear el denominado Tribunal Mayor de Cuentas, cuya función específica era la de revisar las cuentas que presentaban los reyes o monarquías gobernantes. Con el paso del tiempo se extendió esta revisión a aspectos tales como: revisión de la eficiencia de los empleados, procedimientos administrativos, actualización de políticas, este es el origen de la auditoría interna.

En la cultura anglosajona se observaba la auditoria como una práctica limitada, lo podemos identificar en la auditoría a los estados financieros ejercida de manera independiente por contadores públicos certificados.[1]

La auditoría anglosajona se

encuentra basada en tres hipótesis fundamentales:

- Teoría de la Agencia: Hace referencia a la supervisión y el monitoreo. Esta función consiste en hacer un análisis con un problema de agencia, entendiendo la agencia como un modelo bajo el cual una o más personas externas son vinculadas con el supervisado para desempeñar algún servicio en su nombre

- Teoría de la Información: Esta teoría es el puente que enlaza economía, finanzas y contabilidad. Su principal argumento es que los inversionistas demandan estados financieros auditados para una correcta elección de la inversión. Dicha auditoria permite: mejoramiento en la toma de decisiones, reducción de riesgos, y obtención de ganancias a partir de utilidades derivadas del intercambio.

- Teoría de seguros: Es la manera como los administradores escogen si la auditoria tiene o no una relación con la exposición que tienen frente a sus obligaciones. Bajo las legislaciones el auditor y el auditado están conjunta y severamente obligados con los terceros por las pérdidas atribuibles a estados financieros defectuosos.[2]

De acuerdo con William Thomas Porter, la auditoría se puede considerar como el examen de la información por una tercera persona distinta de quien la

[1] Florian, Caro, Constanza, La Auditoría, origen y evolución, 1º edición, Colombia, p. 8
[2] http://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2016/4sin/B20.pdf

ISSN: 1870-7033

preparó y del usuario, con la intención de establecer su veracidad; y el dar a conocer los resultados de este examen, con la finalidad de aumentar la utilidad de tal información para el usuario.[3]

En contraposición, podemos encontrar la Auditoría es un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados.

TÉCNICAS DE AUDITORÍA

Existen diferentes técnicas de auditoría que te permiten analizar de diversas maneras algún proceso o elemento de la empresa. Se basa en métodos a través de los cuáles el auditor obtiene las pruebas para realizar el informe de auditoría, donde plasmará el resultado de la auditoría.

- Estudio general: con esta técnica se observan las características más generales y destacables de la empresa que luego se profundizarán en el estudio.
- Análisis: la técnica de análisis se basa en la agrupación de diferentes elementos sobre una misma cuenta. Existen dos tipos:
  - Análisis de movimientos
  - Análisis de saldo
- Investigación: consiste en recabar información necesaria a través de entrevistas con los empleados de la empresa.
- Certificación: se basa en plasmar las declaraciones obtenidas a través de la investigación.
- Comprobación: consiste en la constatación de los hechos de la empresa a través de la documentación de la empresa.
- Hechos Posteriores: son aquellos exámenes que se realizan después de que se haya realizado el balance, pero antes de enviar los estados financieros para que ver que todo está co-

[3] http://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2016/4sin/B20.pdf

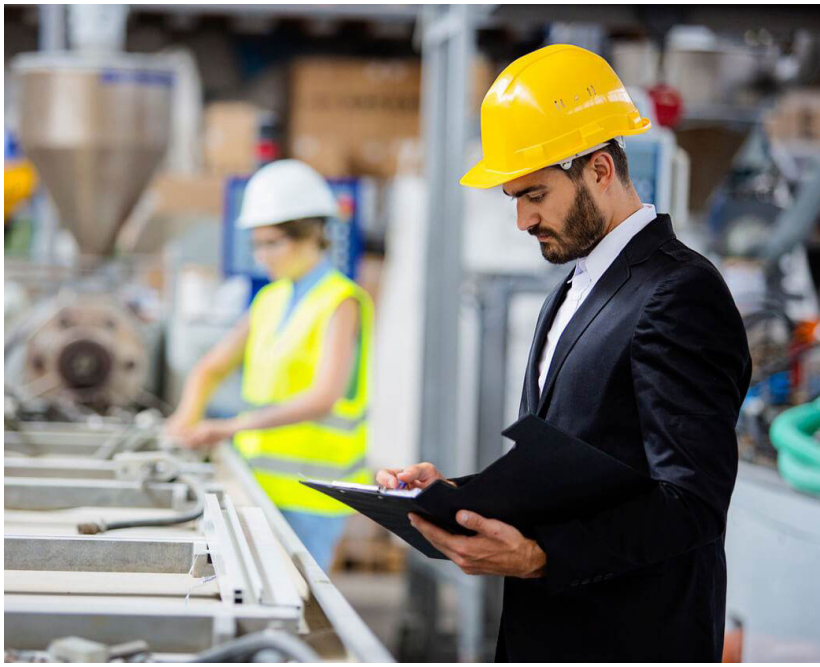

rrectamente

o Inspección: esta técnica se basa en corroborar físicamente la existencia de algunos productos, bienes materiales, documentos, operaciones realizadas.

o Confirmación: se ratifica que son correctos los datos encontrados en los registros contables y que coinciden con los hechos que ha observado el auditor.

o Observación: consiste en ver físicamente diferentes situaciones y hechos para ver si se están cumpliendo los patrones de comportamiento establecidos. Se utiliza para ver cómo funcionan los procesos productivos.

o Cálculo: se basa en el repaso de las operaciones aritméticas de las cuentas y de determinadas operaciones para verificar si los resultados que se obtienen del cálculo son razonables.[4]

CONCLUSIÓN

Tras esta investigación, podemos llegar a la conclusión de que las auditorias dentro de las empresas van encaminadas a evitar que la empresa cometa algún tipo de fraude, por lo que la importancia de realizarla periódicamente va creciendo en medida que crece la empresa. Lo más recomendable es contratar a un tercero experto realice una evaluación, ya que al igual que el derecho, esta va teniendo cambios y modificaciones constantemente, por lo que se requiere de alguien que esté al pendiente de todo esto y que pueda dictar un criterio imparcial.

DR. ALBERTO ZUART GARDUÑO
COORDINADOR DE LA ACADEMIA DE ANÁLISIS DE LA REALIDAD SOCIAL

[4] https://www.emprendepyme.net/auditoria

ISSN: 1870-7033

FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE CHIAPAS

24 AÑOS DE EXPERIENCIA

CORAZÓN RINOCERONTE

LICENCIATURAS Y POSGRADOS INEF Excelencia Académica y Humana

INEF Escuela de Negocios

LICENCIATURA SEMESTRAL

NEGOCIOS

RVOE PSU-142/2018

Conoce el mundo de los **Negocios** desde el primer día de clases, egresas con **4 años de experiencia** laboral.

Mayor Información:
(961) 128 8375

FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE CHIAPAS

Vive la experiencia del **mundo jurídico** desde el primer día de clases; realizando **prácticas profesionales** en el sector público y privado, **egresas con 4 años de experiencia.**

APERTURA

AGOSTO 2020

OBTÉN UNA BECA TALENTO

Aplican Restricciones*

LICENCIATURA SEMESTRAL

DERECHO

RVOE PSU-209/2010

LA FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE CHIAPAS NO TIENE NINGUNA RELACIÓN ECONÓMICA, ACADÉMICA E INSTITUCIONAL Y ES TOTALMENTE INDEPENDIENTE DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES LIBRES DE DERECHO QUE EXISTEN EN MÉXICO.